

**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

INFORME DE INTERVENCIÓN

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 13524663177332541761 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de

Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Visto el expediente Nº 4/2021 por incorporación de remanentes de crédito para gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales relacionado con los remanentes de crédito derivados del crédito extraordinario tramitado en 2018 por importe de 5 millones de euros para inversión con número de modificación 12/18 así como del crédito extraordinario 7/19 tramitado por importe de 3.200.000 euros y que fueron aprobados en Pleno con su debida publicación y período de información pública y de conformidad con lo establecido en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, en el art.47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tías para el año 2016, el que suscribe, informa:

- Que se pretenden incorporar los siguientes remanentes de gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales correspondientes al año 2020 al ejercicio 2021:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 450 60000 | INVERSIONES EN TERRENOS | 1563946,11 |
| 453 60901 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS | 1137296,66 |
| 920 62500 | MOBILIARIO | 3113 |
|  |  |  |
|  | TOTAL | 2704355,77 |

Una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2020 por Decreto de fecha 24 de febrero de 2021, queda acreditado la existencia de remanente de tesorería para gastos generales por importe suficiente como para poder financiar y tramitar la presente modificación, pues asciende a más de 9 millones de euros.

Por otro lado se advierte que la ejecución de las inversiones implicará que se incremente el gasto computable en el montante de las obligaciones reconocidas afectando a la estabilidad presupuestaria propiciando su incumplimiento posible. Dicha afección será directa si bien el resultado final de la liquidación dependerá de las ejecuciones tanto de gastos como de ingresos, lo cual deberá tenerse en cuenta.

Por todo lo anterior informo que el expediente de modificación del presupuesto Nº4/2021, se ajusta a la legalidad vigente con la advertencia realizada respecto a posible incumplimiento de la regla de gasto y estabilidad.

EL INTERVENTOR

Miguel Ángel Guerra Naverán,